

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 116-2013-CU.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DEL 2013, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0240-2013-D/FCE (Expediente N° 18316), recibido el 04 de junio del 2013, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite el expediente del profesor Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, sobre su ratificación en la categoría de Asociado a dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución N° 183-2013-CF/FCE de fecha 31 de mayo del 2013, a través de la cual se propone la ratificación del profesor Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, en la categoría de Asociado a dedicación exclusiva;

Estando a lo glosado; al Informe N° 066-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 13 de enero del 2013; al Informe N° 143-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 092-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 25 de febrero del 2013; al Informe N° 585-2013-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 04 de julio del 2013; al Informe N° 044-2013-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 21 de agosto del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 13 de setiembre del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 13 de setiembre del 2013 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente profesor:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	MONCADA SALCEDO LUIS ENRIQUE	ASOCIADO

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acdm.,
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesado.